ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITAA
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

INFORME TECNICO RAD.

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	**Julio 01 de 2021**	Nº SIACTÚA	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION DE ACTIVIDAD**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**12113 / 2016**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**YAMILE RINCON CRUZ**	Nº IDENTIFICACION	**65727709**
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TV 35 # 29B – 23 SUR	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**N/A**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	MOTOS MASTER CITY	Nº IDENTIFICACION	**65727709-0**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**YAMILE RINCON CRUZ**	Nº IDENTIFICACION	**65727709**
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**TALLER DE MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS**		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ	41	Decreto 317 de 2011 / Mod. Decreto 497 de 2012	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	**MUZU**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	DE SECTORES URBANOS ESPECIALES/ CONSOLIDACION
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	**RESIDENCIAL**	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO ()		SECTOR NORMATIVO	5	SUB-SECTOR	III

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	SI	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	SI	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)

LOCALIZACIÓN SINUPOT



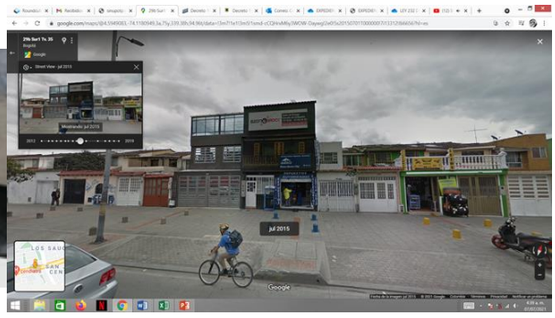
VISTA DE FACHADA



STREED VIEW 2015

NOMENCLATURA-PREDIO VECINO





OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

INFORMACIÓN DE VISITA: PREDIO MEDIANERO DE 3 PISOS DE ALTURA POR FACHADA PRINCIPAL, SE EVIDENCIA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL PREDIO, AL MOMENTO DE LA VISITA SE EVIDENCIA MANTENIMIENTO DE MOTOS Y VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS.

NORMATIVIDAD: Decreto 413 de 2005. Ficha normativa Usos (PLANO 2) UPZ 41 MUZU
SECTOR No. 5 • subsector III. Plancha 2 de 3. ACTIVIDAD RELACIONADA EN LA UBICACIÓN FISICO ESPACIAL DEL PLANO NORMATIVO USOS, ES CONTEMPLADO SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE SOBRE LA VIA PRINCIPAL NQS.

GOOGLE STREET VIEW: HAY EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE LA ACTIVIDAD FUNCIONA DESDE EL AÑO 2015.

CONCLUSIÓN: EL PREDIO RELACIONADO OBJETO DE LA VISITA SE CONFIRMA COMO MANTENIMIENTO Y VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA MOTOS **SE PERMITE SU USO.**

ELABORADO POR:

CRISTIAN DAVID GUZMAN M
ARQUITECTO - APOYO TÉCNICO

RECIBIDO POR:

JULIAN ANDRES MACÍAS ÁLVAREZ
ABOGADO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbánistico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 18 de mayo de 2021 Hora: 14:04:19
Recibo No. AA21826784
Valor: $ 3,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A218267843AAE3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre:	MOTOS MASTER CITY
Matrícula No.	02489087
Fecha de matrícula:	21 de agosto de 2014
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2021
Activos Vinculados:	$ 1.500.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Tv 35 No. 29 B 23 Sur Lc 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	motosmastercity@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3202613032
Teléfono comercial 2:	8007542
Teléfono comercial 3:	No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4542
Actividad secundaria Código CIIU:	4541

PROPIETARIO(S)

Tipo de propiedad:	Copropiedad
Nombre:	Yamile Rincon Cruz
C.C.:	65.727.709
Nit:	65.727.709-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio:	Bogotá D.C.
Matrícula No.:	01264699
Fecha de matrícula:	10 de abril de 2003
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2021

Página 1 de 3

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Vigilancia Ley 1335 de 2009 y Resolución 1956 de 2008

Acta Número AR01C 062732

Número de la inscripción: _____ Fecha: 28 JUNIO 2021
Empresa Social del Estado: CUERPO SIN OCUPANTE Número de Carpeta: _____

El presente instrumento se utiliza para el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1335 de 2009 y debe ir anexo a las actas de Inspección, Vigilancia y Control.

1. CÉDULA ESTABLECIMIENTO

1.1 Razón social: NO TIENE	
1.2 Nombre del establecimiento: MOTOS MASTER CITY	
1.3 NIT: 1019049776-9	1.4 Sede: NO TIENE
1.5 Dirección: TV 35 29B 23 SUR LC1	1.6 Localidad: PUENTE ARANDA
1.7 UPZ: MU7U	1.8 Teléfono 1: 3112833014 / 1.9 Teléfono 2: 3202613032
1.10 Barrio: VILLA DEL ROSARIO	1.11 Correo electronico: motosmasterafy@hotmail.com
1.12 Nombre propietario: YINETH MAGALI SIERRA RINCON	
1.13 Tipo de documento: C. C. X C. E. NIT.	1.14 Número documento: 1019049776
1.15 Nombre representante legal: NO TIENE	
1.16 Tipo de documento: C. C. C. E.	1.17 Número documento: NO TIENE
1.18 Persona que atiende la visita: JHON JOSE VARGAS	1.19 Cargo: ENCARGADO
1.20 Tipo de documento: C. C. X C. E.	1.21 Número documento: 1033260662
1.22 Dirección de notificación: TV 35 29A 23 SUR LC1	
1.23 Presenta matricula mercantil del establecimiento: SI X NO	
1.24 Número matricula mercantil del establecimiento: 02489087	
1.25 La matrícula mercantil del establecimiento está actualizada: SI X NO	
1.26 Línea de intervención: SEGURIDAD QUIMICA	1.27 Tipo de establecimiento: TALLERES DE MECANICA DE MOTOCICLETAS AUTOMOTRIZ DE MOTOCICLETAS
1.28 Intervención: VIGILANCIA CUMPLIMIENTO LIMITES DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTRIZ DE MOTOCICLETAS	
1.29 Número de trabajadores: 2	1.30 Horario: diurno X nocturno 24 horas otro:
1.31 Días de funcionamiento: lunes a viernes domingo a domingo lunes a sábado X otro:	

2. ASPECTOS A VERIFICAR	DESCRIPCIÓN	Cumplimiento
2.1 Se prohibe el consumo de tabaco y sus derivados en el establecimiento y/o áreas conexas como terrazas, jardines, aleros, sombrillas, entre otros.		SI X NO
2.2 No cuenta con elementos que faciliten o promuevan el consumo de tabaco y sus derivados.		SI X NO
2.3 Existe un letrero visible al público que indique: "Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco" o "Respire con tranquilidad este es un espacio libre de humo de tabaco" o " Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco" (no debe contener figuras alusivas al cigarrillo ni recordatorio de marcas) y que haga referencia al artículo 19 de la Ley 1335 de 2009 y sobre la prohibición de la venta de cigarrillo y tabaco a menores de edad y que haga referencia al artículo 2, parágrafo 1 de la Ley 1335 de 2009.	AVISO MENORES DIA NVAPICA	SI X NO
2.4 Adopta medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas que se encuentren fumando en el lugar, y se compromete a defender los derechos de las personas no fumadoras con el fin de salvaguardar la salud de los empleados que laboran en el establecimiento.		SI X NO
2.5 Restringe la venta de cigarrillo y tabaco a menores de edad.		SI X NO

Hoja 1/2

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2018-24847 No. Radicado Inicial: 1-2018-22801
No. Proceso: 1311104 Fecha: 2018-05-10 15:58
Tercero: YINETH MAGALI SIERRA RINCON
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2018

Señor(a)
YINETH MAGALI SIERRA RINCON
motosmastercity@hotmail.com, Tel. 8007542
Bogotá D.C.

RADICADO INICIAL: 1 - 2018- 22801
ASUNTO: Concepto de uso del suelo
DIRECCION: Transversal 35 No. 29 B 23 Sur CA, CHIP AAA0040KMEA
(Se actualiza el CHIP acorde con la Dirección)

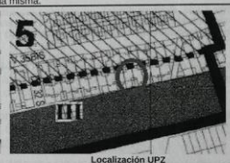
En atención a su solicitud, se emite respuesta conforme a lo dispuesto por el Decreto Distrital 190 de 2004 - POT y sus Decretos Reglamentarios, así:

CONSULTAR	CONCEPTO
"Mantenimiento , reparación de partes y piezas de motocicletas"	Ver normativa expuesta a continuación.

Nota: Si el predio objeto de consulta, cuenta con licencia de construcción aprobada, los usos o edificabilidad autorizados o permitidos son los consignados en la misma.



Localización Predial



Localización UPZ

UNIDAD DE PLANEAMIENTO ZONAL UPZ N° 41 – MUZU		
TRATAMIENTO CONSOLIDACION	MODALIDAD: URBANISTICA	
ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL	ZONA RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS	
Sector Normativo 5	Subsector de Uso III	Subsector de Edificabilidad B
Clasificación de usos en Decreto 190 de 2004 - POT	REGLAMENTACIÓN: Decreto 74 del 15 de marzo de 2006.	

Cuadro 1. Normatividad del predio.

La actividad de "*Mantenimiento reparación de partes y piezas de motocicletas*", se clasifica en el Cuadro Anexo No. 2: Cuadro Indicativo de Clasificación de Usos del Suelo del Decreto 190 de 2004 –POT como: Servicios de Alto Impacto, Servicios automotrices y Venta de Combustible de escala zonal, el cual se permite en el sector normativo donde se localiza el predio objeto de consulta, siempre y cuando de cumplimiento a las condiciones 4 y 12 que establece lo siguiente:

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2018-24847 No. Radicado Inicial: 1-2018-22801
No. Proceso: 1311104 Fecha: 2018-05-10 15:58
Tercero: YINETH MAGALI SIERRA RINCON
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio al Ciudadano
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

4	En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.
12	Se permite en predios con frente a las Avenidas Ciudad de Quito (AK 35), Congreso Eucarístico (AK 68), Primero de Mayo (AC 22S) y Batallón Caldas (AK50).

Como el predio objeto de consulta, cuenta con licencia de construcción aprobada, los usos o edificabilidad autorizados o permitidos son los consignados en la misma.

Por otra parte, si el inmueble hace parte de un conjunto cerrado o un edificio sometido a propiedad horizontal debe acogerse con lo dispuesto por la Asamblea de Propiedad Horizontal según Reglamento de PH y Artículo 18 de la Ley 675 de 2001, la cual establece:

"ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO. En relación con los bienes de dominio particular sus propietarios tienen las siguientes obligaciones:
1. Usarlos de acuerdo con su naturaleza y destinación, en la forma prevista en el reglamento de propiedad horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez del edificio o conjunto, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública.
En caso de uso comercial o mixto, el propietario o sus causahabientes, a cualquier título, solo podrán hacer servir la unidad privada a los fines u objetos convenidos en el reglamento de propiedad horizontal, salvo autorización de la asamblea. En el reglamento de copropiedad se establecerá la procedencia, requisitos y trámite aplicable al efecto. (…)"

Según el artículo 337 del Decreto 190/2004- POT: "*Sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia de construcción*"

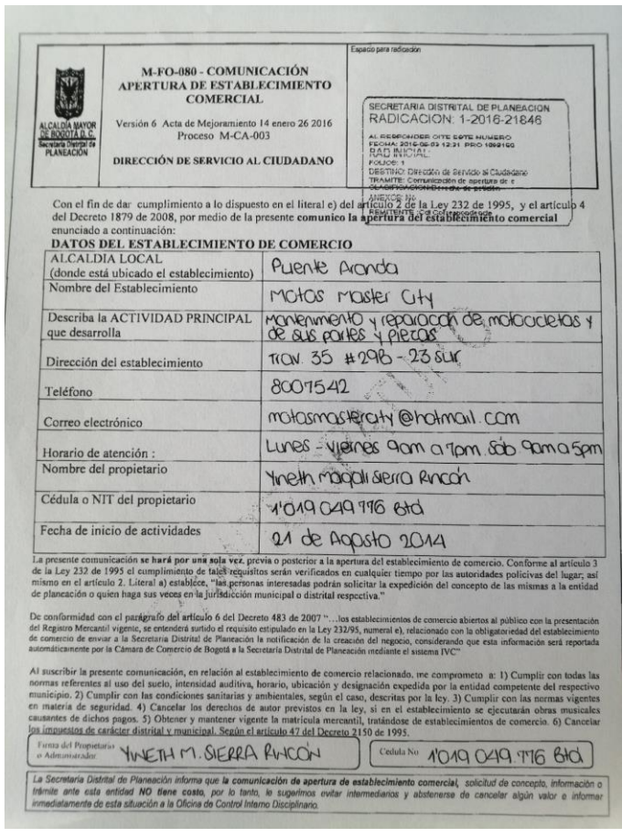
Si es de su interés la normatividad mencionada puede ser consultada en la Planoteca y/o Archivo de esta Secretaría, ubicada en la Carrera 30 No. 25-90 SUPERCADE - CAD, de lunes a viernes en horario de 7:00 am a 5:30 pm.

El presente concepto se emite conforme a lo establecido en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015. La expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones al peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutada". Subrayado fuera de texto.

EVITE ENGAÑOS: Verifique su respuesta ingresando a la página www.sdp.gov.co link "Estado del Trámite" y digite el número del radicado inicial.
Si observa inconsistencias, denuncie en la Línea 195

Cordial saludo,

Astrid Maria Bracho Carrillo
Dirección de Servicio al Ciudadano
Proyectó: Arq. Martha Lucia Useche Casas
Reviso: Arq. Javier Mendoza



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

M-FO-080 - COMUNICACIÓN APERTURA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Versión 6 Acta de Mejoramiento 14 enero 26 2016
Proceso M-CA-003

DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO

Espacio para radicación

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2016-21846
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2016-06-03 12:21 PRO: 1062100
RAD INICIAL:
FOLIOS: 1
DESTINO: Dirección de Servicio al Ciudadano
TRAMITE: Comunicación de apertura de e
ANEXOS: No
REMITENTE: 2 CD MOTOS

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal e) del artículo 2 de la Ley 232 de 1995, y el artículo 4 del Decreto 1879 de 2008, por medio de la presente **comunico la apertura del establecimiento comercial** enunciado a continuación:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

ALCALDIA LOCAL (donde está ubicado el establecimiento)	Puente Aranda
Nombre del Establecimiento	Motos Master City
Describa la ACTIVIDAD PRINCIPAL que desarrolla	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
Dirección del establecimiento	Trav. 35 #29B - 23 Sur
Teléfono	8007542
Correo electrónico	motosmastercity@hotmail.com
Horario de atención :	Lunes - viernes 9am a 7pm Sáb 9am a 5pm
Nombre del propietario	Yineth Magali Sierra Rincón
Cédula o NIT del propietario	1019 049 776 Bta
Fecha de inicio de actividades	21 de Agosto 2014

La presente comunicación **se hará por una sola vez**, previa o posterior a la apertura del establecimiento de comercio. Conforme al artículo 3 de la Ley 232 de 1995 el cumplimiento de tales requisitos serán verificados en cualquier tiempo por las autoridades policivas del lugar; así mismo en el artículo 2. Literal a) establece, "las personas interesadas podrán solicitar la expedición del concepto de las mismas a la entidad de planeación o quien haga sus veces en la jurisdicción municipal o distrital respectiva."

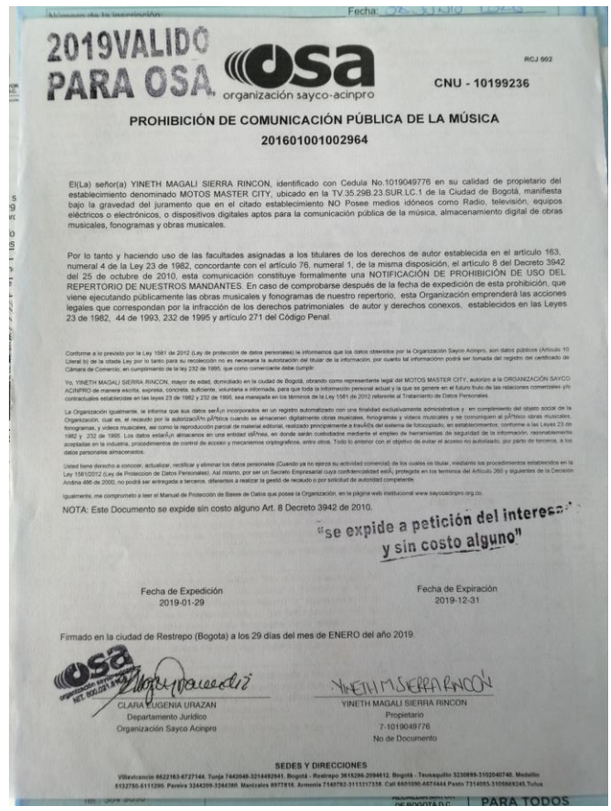
De conformidad con el parágrafo del artículo 6 del Decreto 483 de 2007 "…los establecimientos de comercio abiertos al público con la presentación del Registro Mercantil vigente, se entenderá surtido el requisito estipulado en la Ley 232/95, numeral e), relacionado con la obligatoriedad del establecimiento de comercio de enviar a la Secretaría Distrital de Planeación la notificación de la creación del negocio, considerando que esta información será reportada automáticamente por la Cámara de Comercio de Bogotá a la Secretaría Distrital de Planeación mediante el sistema IVC"

Al suscribir la presente comunicación, en relación al establecimiento de comercio relacionado, me comprometo a: 1) Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y designación expedida por la entidad competente del respectivo municipio. 2) Cumplir con las condiciones sanitarias y ambientales, según el caso, descritas por la ley. 3) Cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad. 4) Cancelar los derechos de autor previstos en la ley, si en el establecimiento se ejecutarán obras musicales causantes de dichos pagos. 5) Obtener y mantener vigente la matrícula mercantil, tratándose de establecimientos de comercio. 6) Cancelar los impuestos de carácter distrital y municipal. Según el artículo 47 del Decreto 2150 de 1995.

Firma del Propietario o Administrador: YINETH M. SIERRA RINCÓN

Cedula No: 1019 049 776 Bta

*La Secretaría Distrital de Planeación informa que **la comunicación de apertura de establecimiento comercial**, solicitud de concepto, información o trámite ante esta entidad **NO tiene costo**, por lo tanto, le sugerimos evitar intermediarios y abstenerse de cancelar algún valor e informar inmediatamente de esta situación a la Oficina de Control Interno Disciplinario.*



Fecha: 02 03 16

2019VALIDO PARA OSA

osa organización sayco-acinpro

RCJ 662

CNU - 10199236

PROHIBICIÓN DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA MÚSICA

201601001002964

El(La) señor(a) YINETH MAGALI SIERRA RINCON, identificado con Cedula No.1019049776 en su calidad de propietario del establecimiento denominado MOTOS MASTER CITY, ubicado en la TV.35 29B.23.SUR.LC.1 de la Ciudad de Bogotá, manifiesta bajo la gravedad del juramento que en el citado establecimiento NO Posee medios idóneos como Radio, televisión, equipos eléctricos o electrónicos, o dispositivos digitales aptos para la comunicación pública de la música, almacenamiento digital de obras musicales, fonogramas y obras musicales.

Por lo tanto y haciendo uso de las facultades asignadas a los titulares de los derechos de autor establecida en el artículo 163, numeral 4 de la Ley 23 de 1982, concordante con el artículo 76, numeral 1, de la misma disposición, el artículo 8 del Decreto 3942 del 25 de octubre de 2010, esta comunicación constituye formalmente una NOTIFICACIÓN DE PROHIBICIÓN DE USO DEL REPERTORIO DE NUESTROS MANDANTES. En caso de comprobarse después de la fecha de expedición de esta prohibición, que viene ejecutando públicamente las obras musicales y fonogramas de nuestro repertorio, esta Organización emprenderá las acciones legales que correspondan por la infracción de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, establecidos en las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 232 de 1995 y artículo 271 del Código Penal.

Conforme a lo previsto por la Ley 1581 de 2012 (Ley de protección de datos personales) le informamos que los datos obtenidos por la Organización Sayco Acinpro, son datos públicos (Artículo 10 Literal b) de la citada Ley por lo tanto para su recolección no es necesaria la autorización del titular de la información, por cuanto tal información podrá ser tomada del registro del certificado de Cámara de Comercio, en cumplimiento de la ley 232 de 1995, que como comerciante debe cumplir.

Yo, YINETH MAGALI SIERRA RINCON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, obrando como representante legal del MOTOS MASTER CITY, autorizo a la ORGANIZACIÓN SAYCO ACINPRO de manera escrita, expresa, concreta, suficiente, voluntaria e informada, para que toda la información personal actual y la que se genere en el futuro fruto de las relaciones comerciales y/o contractuales establecidas en las leyes 23 de 1982 y 232 de 1995, sea manejada en los términos de la Ley 1581 de 2012 referente al Tratamiento de Datos Personales.

La Organización igualmente, le informa que sus datos serán incorporados en un registro automatizado con una finalidad exclusivamente administrativa y en cumplimiento del objeto social de la Organización, cual es, el recaudo por la autorización pública cuando se almacenen digitalmente obras musicales, fonogramas y videos musicales y se comuniquen al público obras musicales, fonogramas, y videos musicales, así como la reproducción parcial de material editorial, realizado principalmente a través del sistema de fotocopiado, en establecimientos, conforme a las Leyes 23 de 1982 y 232 de 1995. Los datos estarán almacenos en una entidad física, en donde serán custodiados mediante el empleo de herramientas de seguridad de la información, razonablemente aceptadas en la industria, procedimientos de control de acceso y mecanismos criptográficos, entre otros. Todo lo anterior con el objetivo de evitar el acceso no autorizado, por parte de terceros, a los datos personales almacenados.

Usted tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar y eliminar los datos personales (Cuando ya no ejerza su actividad comercial) de los cuales es titular, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 1581/2012 (Ley de Protección de Datos Personales). Así mismo, por ser un Secreto Empresarial cuya confidencialidad está protegida en los términos del Artículo 260 y siguientes de la Decisión Andina 486 de 2000, no podrá ser entregada a terceros, diferentes a realizar la gestió de recaudo o por solicitud de autoridad competente.

Igualmente, me comprometo a leer el Manual de Protección de Bases de Datos que posee la Organización, en la página web institucional www.saycoacinpro.org.co.

NOTA: Este Documento se expide sin costo alguno Art. 8 Decreto 3942 de 2010.

"se expide a petición del interesado y sin costo alguno"

Fecha de Expedición
2019-01-29

Fecha de Expiración
2019-12-31

Firmado en la ciudad de Restrepo (Bogota) a los 29 días del mes de ENERO del año 2019.

CLARA EUGENIA URAZAN
Departamento Juridico
Organización Sayco Acinpro

YINETH M SIERRA RINCÓN
YINETH MAGALI SIERRA RINCON
Propietario
7-1019049776
No de Documento

SEDES Y DIRECCIONES

Villavicencio 6622163-6727144. Tunja 7442049-3214492941. Bogotá - Restrepo 3615266-2094612. Bogotá - Teusaquillo 3230899-3102040740. Medellín 5132780-5111290. Pereira 3244209-3244380. Manizales 8977818. Armenia 7340783-3113217338. Cali 6601000-4874444.Pasto 7314083-3105869245.Tulua

PARA TODOS